

Expediente: 0901256/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL NUEVO CUARTEL DE LA PAZ. ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL NUEVO CUARTEL DE LA PAZ.** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 32321200-1.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 125.000,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (20.000,00 €), lo que supone un total de 145.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09GUR 1218262500 EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PLU , con la siguiente distribución del gasto RC: 091559

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

2 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

3.750,00 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica. Sobre A.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja y la oferta se realizará incluido lo especificado en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas y incluidos los gastos de entrega, transporte, montaje, pruebas o cualquier otro, de los bienes objeto de este pliego en el lugar convenido, serán por cuenta del contratista. La oferta deberá presentarse según el modelo del ANEXO I.

Se incluya en este Sobre A las mejoras que se oferten por ser criterios valorados mediante formulas :

1. Años de garantía adicionales.
2. Años de actualización de software adicionales.
3. Mejora del sistema de videoconferencia.
4. Grado de definición y alcance del protocolo de mantenimiento preventivo.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera. Sobre B

- Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. Sobre C.

5. Documentación de losla documentación se deberán de entregar los libros de mantenimiento, manuales de instrucciones, certificados de garantía de todos los instrumentales y cualquier otra documentación que sea oportuna en castellano.
6. Dar un curso de formación de uso y mantenimiento de todos los elementos instalados para las personas encargadas de su gestión y mantenimiento, a definir por parte de esta Policía Local, que será impartido en las dependencias policiales.
7. Dos copias de la planimetría de toda la instalación.
8. Mejoras: Tiempo de respuesta ante requerimientos por averías u otras contingencias.

k) Criterios de valoración.

Para la calificación de ofertas y adjudicación se establecerá una evaluación de éstas, basadas en los siguientes criterios:

A.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

La oferta más económica. 40 puntos.

Para la calificación de las ofertas económicas se establecerá una evaluación de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{40 * \text{min}}{\text{Of}}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Por cada año de garantía y mantenimiento adicional:.....3 puntos. (hasta un máximo de 15).

Por cada año de actualización de software adicional.....3 puntos. (hasta un máximo de 15).

Tiempo de respuesta ante requerimientos por averías u otras contingencias menor a 4 horas.....10 puntos.

Por cada año de mantenimiento preventivo adicional.....3 puntos. (hasta un máximo de 15).

B.-CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Mejora del sistema de videoconferencia.....5 puntos.

l) Plazo mínimo de garantía.

La garantía constará de mano de obra y piezas sobre todo defecto de fabricación y será de un mínimo de DOS años a partir del acta de recepción. Se exige el compromiso de entrega de piezas de repuesto en un plazo máximo de 15 días.

Compromiso post-venta: El suministrador se compromete a realizar el servicio de mantenimiento necesario, así como las reparaciones a que hubiere lugar durante el período de garantía dentro del importe de este pliego y a prestar los servicios de mantenimiento y reparación que le fuesen requeridos con posterioridad, fuera de este período.

El mantenimiento del software que pudiesen incorporar los equipos objeto de suministro en el presente pliego, deberá de estar actualizado y actualizarse, al menos, durante los dos años que dura la garantía. **El tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento por averías u otras contingencias que requirieran asistencia deberá ser, en todo caso, menor a 8 horas.** _____
_____Mantenimiento preventivo: Se deberá de establecer un mantenimiento

preventivo durante los dos años de garantía consistente en dos visitas de mantenimiento anuales.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

o) Lugar de entrega de los bienes o productos a suministrar.

La entrega de la mercancía se realizará en las dependencias de Policía Local, en el Cuartel de Palafox, en un tiempo máximo de tres meses a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

p) Forma de facturación.

Mediante la presentación de factura conformada y por el procedimiento administrativo del Ayuntamiento de Zaragoza.

q) Responsabilidad del empresario.

El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas y defectos que puedan producirse.

Advertencia de defectos o presunción de vicios ocultos: Si se observasen defectos en los bienes suministrados por el empresario, o se tuviesen fundadas razones para creer que existen vicios ocultos, el órgano de contratación ordenará que se corrijan dichos vicios o se ejecuten las acciones necesarias para verificar su existencia.

Inspección del bien suministrado: El Ayuntamiento podrá inspeccionar los bienes suministrados, utilizando a tal fin los medios legales y reglamentarios previstos.

r) Propiedad Industrial y Comercial

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los suministros que efectúe.

Igualmente deberá indemnizar a la Corporación de todos los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a causa de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente pudieran dirigirse contra ella.

s) Adjudicación.

La Corporación Municipal se reserva la facultad de declarar desierta la compra de los aparatos si en las propuestas formuladas no existen garantías suficientes de las prestaciones del mismo.

t) Supuestos de contradicción. -

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (que han sido adaptados al R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 7 de septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez